



RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTONOMO DE LA JUVENTUD

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2017/41

Asunto: Aprobación de “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Que el objeto del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN es posibilitar que el alumnado del PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL **DIPUJOVEN-FSE-AP-POEI N°1154** de 2017, realice prácticas formativas en las instalaciones y dependencias de la Empresa referida en el convenio que se firme y conseguir de esta manera una mejor cualificación de los alumnos a través del conocimiento directo de un puesto real de trabajo y la experiencia que éste les aporte.

Consta en el expediente:

- Inicio de expediente mediante remisión de Convenio al área de Secretaría General por parte del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Juventud.
- Informe jurídico favorable del Área de Personal de fecha 28/09/2018.

Visto los antecedentes que obran en el expediente, esta Presidencia, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO

Nº Expte: 42/2018

En TARIFA a 01 de octubre de 2.018.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ, con D.N.I 75746330-Q, como ALCALDE PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTONOMO DE PATRONATO JUVENTUD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA, con CIF P1100056-I, domiciliado en TARIFA, Plaza de Santa María nº3, C.P. 11.380 Tfno. 956684186 Fax nº 956680431

Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	02/10/2018	Secretario General
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/10/2018	Presidente Patronato de Juventud

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	cc08267b655f40a9bdf283c996d3eb88001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/60 - Fecha Resolución: 01/10/2018	



O.A. Patronato de Juventud

Y de otra, D./Dña. _____, con DNI _____, como representante legal de la Empresa/Entidad colaboradora _____, CIF-_____, domiciliada en Tarifa, _____, C.P. 11380, cuya actividad principal es: _____, Tfno.: _____, Email: _____ Pág. WEB _____

DECLARAN

* Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para convenir.

* Que el objeto del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN es posibilitar que el alumnado del PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL **DIPUJOVEN-FSE-AP-POEJ N°1154** de 2017, realice prácticas formativas en las instalaciones y dependencias de la Empresa referida en este documento, y conseguir de esta manera una mejor cualificación de los alumnos a través del conocimiento directo de un puesto real de trabajo y la experiencia que éste les aporte.

El/la **Alumno/a Don/Doña.** _____, con DNI- _____, realizara las prácticas formativas en las instalaciones denominada “_____” de la empresa referida en este documento, y conseguir de esta manera su cualificación profesional a través del conocimientos y habilidades de su puesto de trabajo, a través de la experiencia real y diaria que se le aporte por dicha empresa.

ACUERDAN

* Suscribir el presente Convenio de Colaboración para la realización de Prácticas formativas por parte de los alumnos matriculados en el curso de “Servicio de Bar y Cafetería”, que ambas partes conocen y acatan.

CLAUSULAS

1ª - La duración de este convenio específico de colaboración es de 3 HORAS DIARIAS (8 A 11 HORAS/ AM) DE LUNES A VIERNES, UN TOTAL 80 HORAS EFECTIVAS DISTRIBUIDAS DESDE **2 OCTUBRE 2018 HASTA 9 NOVIEMBRE 2018** (AMBOS INCLUSIVE).

2ª- El Equipo Educativo de los Programas y los responsables de la Empresa, elaborarán el programa “Formativo - Práctico” en él se especificará las características de la fase de prácticas en empresa.

3ª.- la Entidad, deberá presentar a la empresa la relación nominal de los jóvenes que han de participar en esta actividad formativa para que de su conformidad.

4ª- La fase “Formación - Prácticas” en empresa se desarrollará durante el período y calendario establecidos por las Instrucciones del convenio entre Organismo Autónomo de Juventud y Diputación. El horario se ajustará desde la empresa colaboradora, teniendo en cuenta la jornada laboral del personal de la misma.

5ª- El alumno no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por los trabajos que pueda realizar.

6ª- Los alumnos no tendrán en ningún caso vinculación laboral con la Empresa, por lo que no se podrán formalizar contratos de trabajo entre ambas partes durante el período de

Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	02/10/2018	Secretario General
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/10/2018	Presidente Patronato de Juventud

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **cc08267b655f40a9bdf283c996d3eb88001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/60 - Fecha Resolución: 01/10/2018





O.A. Patronato de Juventud

prácticas. Para establecer relación laboral antes de la finalización del período de prácticas, será necesario renunciar expresamente a la aplicación del mismo y comunicarlo de forma escrita al coordinador del Curso formativo al que pertenecen los alumnos.

7ª- La empresa se compromete a cumplir las normas de Prevención de Riesgos Laborales que estén vigentes en cada momento.

8ª- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el Centro de Trabajo o en el desplazamiento al mismo, será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto (BOE de 18-09-71).

9ª- En cualquier momento, el contenido y desarrollo del programa de prácticas puede ser objeto de valoración y supervisión por parte de la Entidad, a través de los responsables destinados a tal fin.

10ª- Finalizado el período de Formación - Prácticas, se proporcionará al alumno el correspondiente Certificado, oficialmente establecido, que será cumplimentado por la Entidad y por los responsables de la Empresa colaboradora.

11ª- El presente Convenio se podrá rescindir por cualquiera de las partes en el momento que consideren oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito a la otra parte con siete días de antelación. En casos de faltas de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento del alumno, la Empresa colaboradora podrá desistir de continuar en su colaboración formativa con dicho alumno, bastando al efecto remitir comunicación a la Dirección de la Entidad.

EL PRESIDENTE DE LA
ENTIDAD DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA.”

SEGUNDO.- Autorizar al Presidente para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

TERCERO.- Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio.

Así lo dijo y manda el Presidente del O.A. Patronato de Juventud, doy fe, el Secretario General, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Secretario General,

Francisco Ruiz Giráldez.

Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/10/2018	Presidente Patronato de Juventud
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	02/10/2018	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación cc08267b655f40a9bdf283c996d3eb88001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/60 - Fecha Resolución: 01/10/2018

